

El ACAAN y sus instituciones como catalizadores de la gobernanza ambiental en México: del TLCAN al T-MEC The NAAEC and Its Institutions as Catalysts for Environmental Governance In Mexico: From NAFTA to the USMCA

RUTH ZAVALA HERNÁNDEZ*

RESUMEN

La renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) culminó con la firma de un nuevo acuerdo comercial, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y una serie de modificaciones simbólicas al tema ambiental. Para ninguno de los tres Estados miembros la protección ambiental representó una prioridad a lo largo de las rondas de negociación. Esto ha sido fuente de análisis y diversas críticas por parte de los grupos ambientalistas, pues argumentan que un acuerdo comercial del siglo XXI no debería evadir la crisis ambiental y climática que padecemos hoy en día. Este texto presenta un resumen del contenido del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), todavía en vigor, y analiza los cambios que se dan en materia ambiental a partir de la firma del T-MEC y su nuevo acuerdo ambiental, el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA). Tanto el capítulo 24 del T-MEC consagrado al medio ambiente como el nuevo ACA representan un retroceso y el que se paralican los avances para la regulación ambiental en la región.

Palabras clave: política ambiental, TLCAN, T-MEC, ACAAN, ACA.

ABSTRACT

The renegotiation of the North American Free Trade Agreement (NAFTA) culminated in the signing of the new United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA) and a series of symbolic changes on environmental issues. Environmental protection was not a priority for any of the three member states during the round of negotiations. This has been analyzed and criticized by environmental groups, who argue that a twenty-first-century trade agreement should not ignore the environmental and climate crisis we are suffering today. This article summarizes the content of the North American Agreement on Environmental Cooperation (NAAEC), still in effect, and analyzes the changes slated for environmental issues with the signing of USMCA and its new environmental accord, the Agreement on Environmental Cooperation (AEC). Both USMCA's Chapter 24, dedicated to the environment, and the new AEC are steps backward that paralyze the advances for environmental regulation in the region.

Key words: environmental policy, NAFTA, USMCA, NAAEC, AEC.

* Becaria posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Económicas (IIEC), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), asesorada por María Teresa Gutiérrez Haces, <ruthrhcp@gmail.com>.

INTRODUCCIÓN

El presente texto pretende dar cuenta de los cambios de la política ambiental en América del Norte, de la firma del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) a la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). El desarrollo de este trabajo responde a la cuestión: ¿cuáles son las perspectivas para la política ambiental en el marco de la firma del T-MEC? Para ello, el artículo se encuentra dividido en tres partes; la primera, titulada “El ACAAN y sus instituciones”, tiene como finalidad explicar cuál fue el objetivo de este acuerdo, así como presentar las instituciones que se derivan de él para identificar a los actores involucrados en los mecanismos previstos por el acuerdo, además del efecto que ha tenido en la construcción de capacidades en la sociedad civil como elemento importante para la construcción de la gobernanza ambiental en la región.

La segunda parte se titula “Renegociación del TLCAN”, en la cual abordo las posiciones de los tres países frente al tema ambiental y cómo esto se vincula con el objetivo de la liberalización comercial. Se destaca que, a lo largo de las rondas de negociación, el medio ambiente representó un tema subordinado a los intereses económicos. La tercera parte, titulada “El T-MEC y el ACA”, destaca el hecho de que los cambios parecen ser sólo de nombre y que la agenda ambiental no se vio fortalecida; por el contrario, ha tenido retrocesos por ignorar las prioridades ambientales del presente siglo. Finalmente, las conclusiones giran en torno a las perspectivas de la política ambiental de la región ante el posible incumplimiento de los objetivos de reducción establecidos por el Acuerdo de París, y la incertidumbre ante la reelección del presidente Donald Trump.

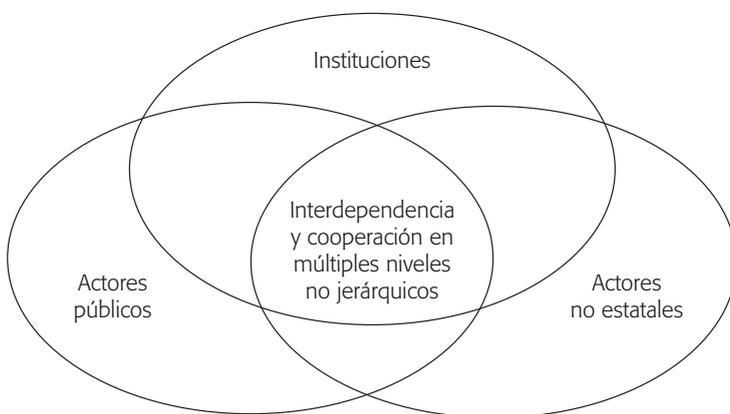
GOBERNANZA

A continuación abordaré el concepto de gobernanza como el enfoque para comprender la evolución en materia ambiental en Norteamérica. Este concepto contribuye al entendimiento de las interacciones que se dan entre los niveles y los actores públicos y privados que intervienen hoy en día en la formulación de las políticas públicas. Gobernanza¹ es un término amplio y flexible en cuanto a su definición. Diversas organizaciones y especialistas han abordado este concepto; una de las definiciones que

¹ La traducción del término inglés *governance* por gobernanza ha sido fuente de debate entre los expertos en el tema. En el presente artículo se emplea el término de gobernanza por ser el más ampliamente aceptado en la literatura hispánica.

más se retoma es la de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1995: la Comisión de las Naciones Unidas para la Gobernanza Global lo definió en el documento *Our Global Neighborhood (Nuestra vecindad global)* como “la suma de múltiples formas de instituciones y personas, públicas y privadas para tratar asuntos comunes. Es un proceso continuo a través del cual los conflictos y diversos intereses pueden ser manejados a través de la cooperación. Puede incluir instituciones formales y regímenes con la capacidad de exigir el cumplimiento, además de acuerdos informales que las personas o instituciones han alcanzado y perciben como su propio interés” (Commission on Global Governance, 1995).

Esquema 1
FRAGMENTACIÓN DE LA AUTORIDAD EN LA GOBERNANZA



Fuente: Elaboración propia con base en Commission on Global Governance (1995), Rhodes (2007), Krahmman (2003: 330-333) y Mayntz (1998).

Según Rhodes (2007: 1246), la gobernanza es más que el gobierno, ya que incluye actores no estatales; por otro lado, cambia los límites entre los sectores público, privado y voluntario. Esto último es una de las consecuencias principales de la gobernanza: la naturaleza del poder se modifica, la autoridad ya no reside en un control jerárquico sino que se da una multiplicidad de interacciones en diferentes esferas: pública, privada, mixtas. La regulación estatal es reemplazada por asociaciones público-privadas y mecanismos de mercado. En el siguiente cuadro he esquematizado la manera en que se fragmenta la autoridad bajo la gobernanza, y destaco los tres tipos de actores que intervienen en la toma de decisiones. Es importante mencionar que en la gobernanza el poder se encuentra disperso, la naturaleza de las relaciones se modifica, las categorías de público y privado no son suficientes y que esto ocurre

en todos niveles (global, regional, subregional, nacional, subnacional, local, etc.), y se crean formas novedosas de autogobierno. Como se puede apreciar en el siguiente esquema, el Estado ya no posee el control jerárquico, el gobierno dicta las reglas para vivir en sociedad. En la gobernanza, cada nivel o escala se autorregula.

En este esquema he querido hacer visible el tipo de interacciones que se pueden desarrollar en la gobernanza. Aquí se muestra cómo se relacionan los actores estatales y no estatales a través de las instituciones (en este caso, trilaterales) que se crearon con la integración comercial de Norteamérica, relación que se consolidó con la firma del TLCAN y sus dos acuerdos paralelos. Uno de los puntos a destacar de la gobernanza es la cooperación que se da en diferentes niveles: a nivel internacional, durante la década de los noventa se consolidó la protección al medio ambiente como una prioridad y como un tema de la agenda en todos los niveles. Desde entonces, existen cada vez más actores no gubernamentales que han ido ganando terreno en la toma de decisiones en el ámbito ambiental.

EL ACAAN Y SUS INSTITUCIONES

Uno de los acuerdos paralelos del TLCAN es el ACAAN, que regula la materia ambiental. Originalmente, este acuerdo tuvo como propósito ejercer un contrapeso a la actividad comercial que se incrementaría a raíz de la firma del TLC. El ACAAN tuvo como objetivo principal, según su artículo 1, “alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente, considerando el bienestar de las generaciones presentes y futuras; a través de la cooperación, el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas. Todo ello debe propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos ambientales del TLC. Por lo tanto, las medidas ambientales que se han de promover deben ser económicamente eficientes” (CCA, 1993). Este acuerdo paralelo representa un esfuerzo por parte de los tres países para que el proceso de liberalización comercial y el crecimiento económico sean consistentes y equilibrados con la protección al medio ambiente; fue considerado como innovador por ser el primero en vincular la cooperación ambiental con las relaciones comerciales que quedaron establecidas en el TLCAN. En este sentido, es importante advertir la conexión entre comercio y medio ambiente, donde la idea que prevalece es que, ante la intensificación del comercio regional, traería aparejados impactos negativos al medio ambiente.

La sociedad civil en Estados Unidos presionó a su gobierno para evitar que la inversión se trasladara a México por ser el país miembro con una legislación ambiental menos evolucionada, y que esto significara un daño ambiental para toda la región. México se vio presionado y tuvo que impulsar su desarrollo legislativo e institucional

en materia ambiental. Muestra de esto fue que en 1994 se creó una secretaría encargada del medio ambiente: la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap). Como parte del paquete para la integración comercial de esta zona, México se vio obligado a firmar el acuerdo paralelo en materia ambiental.

La década de los noventa en México se caracteriza por el surgimiento de varias instituciones consagradas a temas ambientales, desde forestales, áreas naturales protegidas, ecología, etc. Debe reconocerse que esto fue resultado de factores internos y externos, por lo que es importante notar que la apertura económica coincide con la apertura política. La democratización del país y la creación de instituciones que dotaron de mayores derechos a la sociedad mexicana contribuyeron al cambio de enfoque en materia ambiental. No obstante, la condición de país en desarrollo ha determinado la posición del gobierno mexicano frente al medio ambiente.

Aún a principios de la década de los noventa, se tenía una visión instrumentalista de la naturaleza y sus recursos. En ese periodo se dieron los cambios que propiciaron una notoria evolución en la materia en todo el mundo. A nivel global, la década de los noventa fue una etapa en la cual se firmaron múltiples acuerdos internacionales sobre medio ambiente, a saber: sobre cambio climático, biodiversidad, bosques, la Cumbre de Río, etc., y todos éstos consolidaron el llamado Derecho Internacional del Medio Ambiente (DIMA).

El ACAAN estableció una Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) que se integra por un Consejo de Ministros, un Secretariado y por el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC). La CCA es responsable de la creación de una comunidad ambiental trilateral de Norteamérica y debe funcionar como un foro de discusión neutral. Sin embargo, al ser América del Norte una región asimétrica, donde Estados Unidos es el actor que tiene mayor capacidad de negociación,² se puede pensar que la agenda de la CCA está determinada por sus intereses. El ACAAN creó la CCA con el objetivo de contribuir a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente para los tres países firmantes.

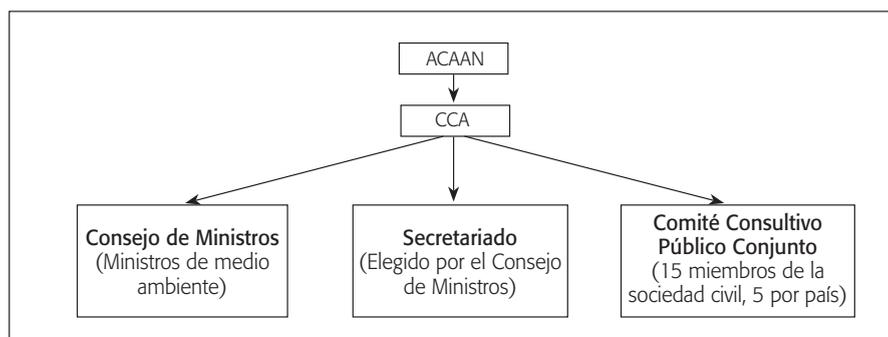
La CCA fue la primera organización ambiental que surgió en el marco de un acuerdo de libre comercio y fue encargada de monitorear el impacto de la liberación comercial sobre el medio ambiente en Norteamérica. Lo anterior constituye un hito, ya que el vínculo que se estableció entre comercio y medio ambiente era único en ese momento. Esto le valió al TLCAN para ser reconocido como “el más verde de los acuerdos comerciales existentes” (Prado, 2018: 310). No obstante, queda en entredicho si la CCA es o no una institución idónea para tratar temas ambientales donde existen

² En las negociaciones, la capacidad se entiende como el poder de influencia que una parte tiene sobre su contraparte y está determinada por el ámbito político, militar, económico, cultural, etcétera.

posiciones diferentes o contrapuestas por parte de los tres gobiernos federales como es el caso del tema climático, donde evidentemente el interés que se ha impuesto es el de Estados Unidos.

El espíritu del ACAAN fue proteger al ambiente de formas que fueran consistentes con la liberalización comercial. Por lo tanto, en el ACAAN y sus instituciones prevalece un ambientalismo débil, donde las prioridades ambientales se subordinan a la política comercial liberal. Betsill (2007: 13) ubica el análisis de la CCA como una gobernanza formal, en un acuerdo de gobernanza pública en la escala macrorregional que tiene una estructura institucional preexistente (el TLCAN). En la mayoría de los casos, la clave del éxito reside en distribuir tareas específicas en el nivel apropiado de organización social (que sea acorde con su capacidad y autoridad), y tomar medidas para asegurar las interacciones entre las diferentes escalas que generen acciones de complementariedad más que de conflicto (Betsill, 2007: 13-14). Anteriormente, se afirmaba que los problemas globales deben ser gobernados por instituciones globales; sin embargo, cada vez existe mayor reconocimiento de que la escala del problema no necesariamente determina la escala de la gobernanza.

Cuadro 1
INSTITUCIONES CREADAS POR EL ACAAN



Fuente: Elaboración propia con base en CCA (1993).

Una de las tareas de la CCA es monitorear el impacto del comercio sobre el medio ambiente, además hacer recomendaciones a los tres países miembros, pero el cumplimiento de dichas recomendaciones es voluntario. No obstante, la CCA se basa en supuestos económicos neoliberales, al igual que el TLCAN: 1) el comercio incrementará la prosperidad, 2) la protección medioambiental es una parte importante de la prosperidad, y 3) el comercio creará mayores recursos para la protección ambiental (Ferretti, 2002). En el cuadro 1 se visualizan las instituciones que emanan del ACAAN.

Como se mencionó, al crear la CCA, ésta fue dotada de tres órganos principales: el Consejo de Ministros, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), órganos que consagran un enfoque de gobernanza ambiental pues consideran varias escalas de regulación. Por ejemplo, el Consejo incluye la participación de los ministros de medio ambiente de los tres Estados, mientras que el CCPC reúne a personas destacadas de la sociedad civil de los países. Además de ello, esta manera de organización permite las interacciones múltiples entre el sector público y el privado.

PETICIONES CIUDADANAS

Uno de los objetivos principales del ACAAN fue institucionalizar un mecanismo mediante el cual los intereses de la sociedad civil canalizaran sus quejas en caso de que las autoridades en los Estados miembros no respetaran sus propias regulaciones ambientales (Zito y Aspinwall, 2016). Los artículos 14 y 15 del ACAAN permiten a cualquier persona u organización de la sociedad civil que resida en América del Norte presentar una queja si considera que uno de los Estados parte está incurriendo en falta de aplicación de sus propias regulaciones ambientales. Si el Consejo lo acepta, el Secretariado elabora un informe denominado expediente de hechos, el cual sólo se hace público si el Consejo lo aprueba. Lo anterior ha valido para considerar que el Secretariado no es neutral, pues se encuentra sujeto a las decisiones del Consejo. No obstante, los expedientes de hechos, cuando son aprobados y publicados, han servido para evidenciar a aquel país que no está aplicando de manera efectiva su legislación ambiental; además, han derivado en la modificación de leyes y políticas por parte del gobierno, incremento de presupuestos ambientales, etc. Aunque las peticiones ciudadanas y los expedientes de hechos pueden ejercer presiones sobre los gobiernos, no se pueden imponer penalidades formales; las peticiones ciudadanas pueden fungir como catalizadores para revisiones internas y cambios dentro de los gobiernos nacionales. Basta con establecer los hechos del caso y yuxtaponerlos a la ley en cuestión para obtener una explicación detallada o para desacreditar al Estado miembro y orillar, por lo tanto, a aplicar la ley con más conciencia (Aspinwall, 2014: 78).

Los mecanismos que fueron diseñados por las instituciones del ACAAN han propiciado mayor comunicación entre los diferentes actores interesados en los temas ambientales. Además, se ha dado un fenómeno donde los empleados del gobierno y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en pro del medio ambiente han ostentado cargos tanto en las entidades gubernamentales como en las instituciones derivadas del ACAAN. Lo anterior les ha permitido un proceso de profesionalización y desarrollar un lenguaje técnico entendible para ambos sectores, junto con una mejor comprensión

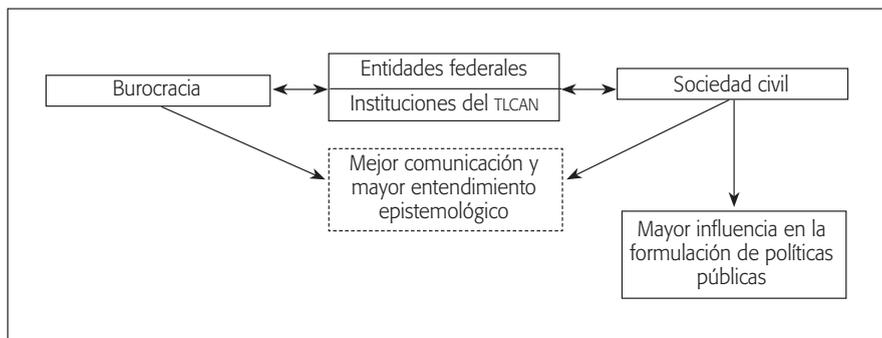
de los intereses de las partes interesadas, todo lo cual ha contribuido a que la sociedad civil cada vez se involucre más en los procesos consultivos que promueve la CCA.

En América del Norte, la gobernanza ambiental ha evolucionado hasta convertirse en un complejo proceso multinivel, donde existen interacciones en diferentes escalas, tal como el caso de estas peticiones ciudadanas donde podría intervenir incluso el nivel individual o la proliferación de organizaciones de la sociedad civil interesadas en el cumplimiento de la legislación ambiental de sus Estados de origen. El ACAAN y sus instituciones representan el nivel regional, pero las instituciones del ACAAN se encuentran en constante interacción con otras escalas, como la nacional y la local. Mientras haya intereses que compartan los tres países que integran la región, la gobernanza ambiental tiene potencial para desarrollarse e irse fortaleciendo. La CCA, a pesar de su autoridad limitada, tiene potencial para fungir como un foro neutral de discusión y como un intermediario entre los diferentes actores (*stakeholders*). Desde el enfoque de la gobernanza, la CCA puede ser un foro que promueva la regulación en un esquema *race to the top*, es decir, que las escalas menores, como la local, impulsen regulaciones cada vez más estrictas sobre la protección ambiental.

En la literatura sobre el tema, hay poco reconocimiento del potencial que tuvo el ACAAN en el fortalecimiento institucional y sus programas de creación de capacidades, los cuales estuvieron dirigidos tanto a los funcionarios públicos como a los grupos de la sociedad civil. Mediante las instituciones y los mecanismos de participación ciudadana, el ACAAN permitió que la sociedad civil cada vez estuviera más involucrada en los casos contra el gobierno y la creación de vínculos e interacciones con sus contrapartes, principalmente ONG estadounidenses. La sociedad civil se considera como el actor clave en la construcción de la gobernanza ambiental en México, ya que durante las negociaciones que terminaron con la firma del TLCAN, la sociedad fue el actor ausente, en comparación con el cabildeo (*lobbying*) de varios sectores empresariales. El ACAAN permitió a la sociedad civil tener comunicación tanto con el gobierno nacional como con las instituciones trilaterales que se derivaron del acuerdo comercial. En el siguiente esquema, represento el proceso que explica Aspinwall sobre el empoderamiento de la sociedad civil de México que fue resultado del ACAAN.

Este cuadro representa el intercambio en la comunicación entre funcionarios públicos mexicanos, la sociedad civil y los funcionarios de las instituciones trilaterales. La interacción que se da entre estas escalas fue clave para el mejor entendimiento entre ellos, y una mayor participación de la sociedad civil en la formulación de políticas públicas. Otro tema fundamental para la creación de capacidades fue el derecho a la información, el cual se consagra en el principio 10 de la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo, junto con la participación en la toma de decisiones, la creación de capacidad y el acceso a la justicia (ONU, 1992: 3).

Cuadro 2
EMPODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL



Fuente: Elaboración propia con base en Aspinwall (2014).

Para Torres (2002), tanto la CCA como las ONG estadounidenses contribuyeron a aportar mayores niveles de transparencia y apertura a las discusiones. La CCA ha propiciado la creación de expedientes y ha trabajado para incrementar los estándares en la recopilación de datos, así como para fomentar la armonización de toda la información entre los tres Estados parte. Por supuesto, las metodologías empleadas que han predominado son las de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (Environmental Protection Agency, EPA).

El fortalecimiento de la protección ambiental en México se detonó a partir del proceso de liberalización comercial, que exigió al gobierno nivelar sus estándares en la materia con sus dos socios comerciales, y de que el proceso de democratización a nivel interno dotó de herramientas complementarias al sistema político que contribuyeron a la evolución de una gobernanza ambiental. El ACAAN creó mecanismos de participación dirigidos a la sociedad, que por primera vez pudo cuestionar la falta de aplicación de las leyes ambientales en el territorio nacional y exponer al gobierno mexicano ante una instancia internacional como es la CCA. Los cambios fueron sustanciales; como nunca antes, la sociedad podía demandar al gobierno una mejor actuación como garante del bien común. Hasta la década de 1990, México carecía de un grupo de organizaciones de la sociedad civil (OSC) profesional, tecnocrático, legalmente sofisticado, que pudiera articular posiciones razonables y convincentes frente a funcionarios de gobierno. Tales grupos se volvieron cada vez más comunes en gran medida gracias al TLCAN. El aumento de los intereses ambientalistas profesionales es una de las mayores historias de éxito de las últimas dos décadas (Aspinwall, 2014: 104). A continuación, se abordará la renegociación del TLCAN y se analizarán los resultados en materia ambiental para ofrecer una perspectiva actual sobre este tema.

RENEGOCIACIÓN DEL TLCAN

En noviembre de 2015, con el ascenso al poder del primer ministro canadiense Justin Trudeau, después de varios años se alinearon las visiones de política ambiental en América del Norte, pues había concordancia en las visiones pro ambientalistas con el presidente estadounidense Barack Obama y el mexicano Enrique Peña Nieto. Lo anterior contrastaba con las posturas antirregulación ambiental que ostentaron en su momento el ex primer ministro canadiense Stephen Harper y el expresidente estadounidense George W. Bush. No obstante, dicho alineamiento llegó a su fin luego de la solicitud del presidente Donald Trump, quien desde su campaña habló de la necesidad de dar un giro al enfoque ambiental de su antecesor. La renegociación del TLCAN inició en agosto de 2017 a petición del gobierno estadounidense. Algunos de los temas centrales del proceso fueron: reglas de origen, el proceso de los mecanismos de solución de controversias y la eliminación de barreras de las exportaciones estadounidenses impuestas por México y Canadá.

La política ambiental estadounidense tuvo un cambio radical con la llegada del presidente Donald Trump en enero del 2017. Para Trump, lograr la independencia energética de su país se traduce en respaldar las actividades de las empresas de combustibles fósiles, y dio por terminado el liderazgo en materia ambiental ejercido por el expresidente Obama. El mejor ejemplo de lo anterior fue la salida del Acuerdo de París sobre cambio climático y el recorte del presupuesto destinado a diversos organismos internacionales para constituir fondos ambientales. En cuanto a la política interna, se designaron para puestos clave personas antiproteccionistas del medio ambiente y se limitó la autoridad de la EPA en diversas áreas. Con todo ello, se dieron por terminadas las expectativas de que los temas ambientales se tratarían durante el proceso de renegociación del TLCAN como prioritarios; de hecho, se puso en duda la permanencia de las instituciones creadas por el ACAAN. Con las acciones que ha emprendido el gobierno de Trump en la política exterior referente al medio ambiente, se puede constatar su desdén hacia el derecho internacional y su cumplimiento, y se explica el comportamiento de su país, que en varias ocasiones y en varios sectores suele participar del establecimiento de las normas, pero no de su implementación.

En este sentido, Míngst (2019: 19) se cuestiona: ¿qué explica la reticencia de Estados Unidos a aceptar el derecho internacional?, ya que dicha actitud va más allá de lo ambiental, y responde que existen las siguientes explicaciones: *a)* la creencia de que el derecho internacional, particularmente las decisiones de cortes internacionales, usurpan la soberanía estadounidense; el derecho internacional no debe decir a los legisladores qué hacer; los jueces estadounidenses nunca deben referirse a la opinión legal de otros países, eso sería usurpar la soberanía de Estados Unidos; *b)* Estados Unidos

respetar el derecho internacional la mayoría de las veces, otros no lo hacen; entonces, otros son hipócritas al firmar los acuerdos que no implementarán; c) la estructura del sistema federal hace problemático el cumplimiento del derecho internacional; d) el hecho es que Ian Hurd, en *How to Do Things with International Law* (2017), argumenta que el derecho internacional realmente no actúa como restricción, pero sí como un recurso que los Estados y los gobiernos usan para autorizar y legitimar lo que ellos quieren hacer; e) existe la noción de excepcionalismo: la creencia que sostiene algunos de que Estados Unidos tiene un lugar excepcional en el mundo, con responsabilidades especiales, lo que significa que está exento de las reglas impuestas al resto del mundo.

Las palabras de Mingst ayudan a comprender la actitud del gobierno de Trump con respecto al medio ambiente y su desinterés por formar parte del Acuerdo de París y otros acuerdos sobre protección ambiental. La firma de este acuerdo se consideró un logro de la diplomacia estadounidense, y a Barack Obama como líder junto a China en las negociaciones previas a su firma, por ser ambos países los dos mayores emisores de gases de efecto invernadero. Hoy en día, la política ambiental de América del Norte se caracteriza por la falta de intereses compartidos entre los tres Estados que integran la región; en lugar de una agenda común, lo que impera es el interés de Estados Unidos por subordinar a sus socios comerciales e imponer su visión, lo que obstaculiza la cooperación en materia ambiental.

La administración de Trump se ha caracterizado por el desmantelamiento del sistema de protección ambiental. Además de esto, hay un rechazo latente hacia el conocimiento científico, lo cual ha sido fuente de quejas por parte de la comunidad académica de ese país. Quizá el caso más claro de lo anterior es el tema del cambio climático; el presidente Trump ha rechazado abiertamente la evidencia científica que impone al ser humano la responsabilidad de la concentración de emisiones de gases de efecto invernadero y la consecuente elevación de la temperatura del planeta. Trump y sus políticas se ubican en el ala negacionista del cambio climático; en contraste, el Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change, IPCC), la autoridad científica en este tema a nivel global, ha superado el debate de la incidencia del ser humano en la variabilidad climática del planeta. Hoy en día, existe el consenso científico sobre la responsabilidad de que el ser humano y sus actividades son la causa principal del calentamiento global.

Como se mencionó, el presidente Donald Trump inició la petición de renegociación del TLCAN por considerarlo el peor tratado comercial en la historia de Estados Unidos. Canadá y México comenzaron a formar sus equipos de trabajo, propuestas y peticiones en respuesta a las exigencias de su principal socio comercial. En julio de 2017, Estados Unidos dio a conocer sus objetivos para renegociación del TLCAN. En el siguiente cuadro se resumen sus prioridades en materia ambiental.

Cuadro 3

OBJETIVOS EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS FRENTE A LA RENEGOCIACIÓN DEL TLCAN

1. Integrar las provisiones ambientales en el cuerpo del tratado y no en un acuerdo paralelo.
2. Establecer obligaciones fuertes y aplicables que sean sujeto al mismo mecanismo de solución de controversias que aplicara a otras obligaciones del acuerdo.
3. Establecer reglas que aseguraran que los Estados parte del TLCAN no redujeran o derogaran consideraciones de sus leyes ambientales con el propósito de promover el comercio o la inversión.
4. Establecer reglas para asegurar que los países no fallen en la aplicación efectiva de sus leyes ambientales a través del curso recurrente o sostenido de acción o inacción, de manera que afecte el comercio o la inversión entre las partes.
5. Se requiere que las partes adopten y mantengan medidas para implementar las obligaciones bajo ciertos acuerdos multilaterales de medio ambiente de los que sean parte, incluyendo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, CITES).
6. Establecer medios de participación para socios clave, incluyendo compromisos para comités consultivos públicos, así como un proceso para que la ciudadanía exprese directamente a su gobierno asuntos de preocupación si considera que éste no está cumpliendo sus compromisos ambientales.
7. Exigir a los países de Norteamérica un acceso seguro justo, equitativo y transparente a procedimientos administrativos y judiciales en la aplicación de sus leyes ambientales, y proveer sanciones o remedios apropiados en caso de violaciones a su propia legislación ambiental.
8. Proveer un marco para conducir, revisar y evaluar actividades de cooperación que apoyen la implementación de los compromisos ambientales y para la participación pública en dichas actividades.
9. Establecer o mantener un comité ambiental de alto nivel que se reúna regularmente para revisar la implementación de los compromisos ambientales, con posibilidad de participación pública en el proceso.
10. Combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada, incluyendo la implementación de medidas del Estado en puertos, y mayor vigilancia y monitoreo.
11. Establecer reglas para prohibir subsidios pesqueros dañinos, como aquellos que contribuyen a la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no regulada, así como buscar transparencia en los programas de subsidio pesquero.
12. Promover el manejo de pesca sustentable y la conservación de largo plazo de especies marinas, incluyendo tiburón, tortugas de mar, aves marinas y mamíferos marinos.
13. Proteger y conservar la flora, la fauna y los ecosistemas, incluida la acción de los países para combatir el tráfico de madera y vida silvestre.

Fuente: Elaboración propia con base en U. S. TR (2017: 13-14).

A diferencia de Estados Unidos, Canadá y México tienen políticas de cambio climático a nivel nacional y se encuentran trabajando en mecanismos para alcanzar sus objetivos bajo el Acuerdo de París. El caso estadounidense es muy diferente, pues

el gobierno federal pone en duda la existencia del fenómeno mismo. En contraste, a nivel subnacional existen diversas iniciativas por parte de actores estatales y no estatales interesados en atender la problemática y cumplir con sus compromisos de reducción, a pesar de que el gobierno federal se haya retirado del Acuerdo de París.

Lo anterior nos lleva a pensar en términos de la gobernanza ambiental, que nos explica el hecho de la fragmentación del Estado-nación y evidencia los nuevos roles que actualmente desempeñan actores no estatales y otros niveles de gobierno como el de las entidades federativas. El federalismo estadounidense se considera fuerte; estados como Nueva York han rechazado abiertamente la posición del gobierno federal que se opone a la regulación climática en ese país, y han decidido emprender las acciones necesarias para cumplir con las metas de reducción fijadas para alcanzar los objetivos que se planteó la administración de Obama mediante el Acuerdo de París. Este fenómeno es cada vez más recurrente en América del Norte. Existe cierta paralización a nivel federal, pero en otras escalas hay iniciativas y se ha logrado llegar a acuerdos en materia ambiental.

El TLCAN ya había recibido varias críticas que apoyaban la idea de que debían renegociarse los términos del acuerdo más allá de los argumentos de Donald Trump. Para Karpilow *et al.* (2014: 1), un reporte elaborado a raíz de los veinte años del TLCAN demuestra que este tratado ha reducido la habilidad de los gobiernos para responder a los problemas ambientales y ha empoderado a las empresas multinacionales para desafiar políticas ambientales importantes. Algunos de los resultados del TLCAN más significativos que este reporte demuestra son: *a)* facilitó la expansión a gran escala, la agricultura orientada a la exportación que depende en gran medida de los combustibles fósiles, pesticidas y organismos genéticamente modificados; *b)* incentivó un auge en las actividades mineras ambientalmente destructivas en México; *c)* socavó la capacidad de Canadá para regular su industria de arenas bituminosas y bloqueó al país para enviar grandes cantidades de combustibles fósiles a Estados Unidos; *d)* catalizó el crecimiento económico en las industrias y los sectores manufactureros de América del Norte, al tiempo que falló en salvaguardar a la población contra el aumento de la contaminación del aire y el agua asociado con este crecimiento; y, *e)* debilitó las salvaguardas ambientales a nivel nacional, debido a que proporcionó a las empresas nuevas vías legales para desafiar la formulación de políticas ambientales (Karpilow *et al.*, 2014: 1).

Durante la renegociación del TLCAN no hubo mayores incentivos para incrementar los estándares ambientales. El gobierno mexicano dio a conocer sus objetivos a alcanzar en el proceso de renegociación, esto es, “modernizar todos los mecanismos de solución de controversias previstos en el TLCAN (inversionista-Estado, Estado-Estado, así como en materia de cuotas *antidumping* y compensatorias, y servicios financieros) para hacerlos más ágiles, transparentes y eficaces” (Secretaría de Economía, 2017).

Cabe resaltar que el medio ambiente sólo se menciona en dos ocasiones en el documento que resume las prioridades del gobierno en el proceso de renegociación: la primera dice que el tratado debe incorporar disposiciones ambientales y, en la segunda, habla de fortalecer la cooperación entre medio ambiente y comercio. No hay ninguna referencia específica a algún tema concreto que se identifique como prioritario para el gobierno mexicano. Luego del resultado de las elecciones del 1 de julio de 2018 en México, se integró a las rondas el equipo negociador del presidente electo, Andrés Manuel López Obrador.

Al igual que el presidente Donald Trump, el gobierno del presidente López Obrador está impulsando políticas que favorecen el uso de los combustibles fósiles, lo cual incrementará las emisiones de gases de efecto invernadero. A pesar del potencial que posee el territorio mexicano en fuentes alternas como la energía solar o la eólica, esto ha sido relegado por el gobierno actual, lo que retrasa la transición energética y la diversificación del portafolio energético en México. Sin duda, esto hace más vulnerable la economía a los combustibles fósiles, y a la población a los efectos del cambio climático. México debería replantearse sus compromisos de reducción asumidos en el Acuerdo de París, y tener una visión de largo plazo al momento de diseñar sus políticas públicas en materia energética. El gobierno de López Obrador ha demostrado un desinterés explícito por la protección ambiental; prueba de esto son los tres megaproyectos en marcha: el Tren Maya, la refinera de Dos Bocas y una nueva carboeléctrica.

EL T-MEC Y EL ACA

Los cambios principales en materia ambiental, como resultado de la renegociación del TLCAN, fueron la inclusión de un capítulo sobre medio ambiente en el texto del tratado (capítulo 24), y la actualización del ACAAN que ahora se llama Acuerdo de Cooperación Ambiental (*Environment Cooperation Agreement*, ECA). Durante la renegociación del TLCAN, lo más lógico habría sido incluir los temas ambientales que no eran relevantes a principios de la década de los noventa, como el cambio climático. Sin embargo, los temas ambientales se tocaron de forma secundaria en las rondas de negociación. En el siguiente cuadro se enlistan los temas ambientales mencionados en las rondas; se divide entre los temas en los que se alcanzaron acuerdos y los que no prosperaron.

El capítulo 24 del T-MEC, dedicado al medio ambiente, habla del mantenimiento de la CCA como la institución trilateral que velará por el cumplimiento de los acuerdos en materia ambiental, y se destaca la importancia de la participación ciudadana en los mecanismos de la comisión. Una de las primeras cuestiones que salta a la vista es el

hecho de que el acuerdo no hace referencia alguna al cambio climático ni a ninguno de los acuerdos internacionales que abordan este tema. No obstante, sí aborda la importancia de la calidad del aire en la región, lo cual es contradictorio pero se entiende desde la perspectiva estadounidense, que claramente fue lo que privó durante las negociaciones de este nuevo acuerdo comercial. También se toca el tema de las tecnologías limpias (pero no bajas en carbono).

Cuadro 4	
TEMAS AMBIENTALES NEGOCIADOS POR CANADÁ, ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO	
Puntos de acuerdo	Puntos de desacuerdo
<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación para proteger y conservar el medio ambiente. • Fortalecimiento de la gobernanza ambiental. • Respeto de la soberanía del Estado sobre sus recursos. • Ninguna autoridad de un país ajeno puede forzar al cumplimiento de la ley en el territorio de otra parte. • La modificación y cumplimiento de la legislación ambiental no deben ser utilizados para atraer inversión extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (Amuma). • Cambio climático. • Biodiversidad. • Pesquerías. • Solución de controversias. • Conservación.
<p>Fuente: Elaboración propia.</p>	

Adicionalmente, se considera un avance significativo la prohibición de los subsidios que contribuyen a la pesca excesiva. Este tema ha sido eludido en la Organización Mundial de Comercio (OMC), lo que es un ejemplo más de la fragmentación de la gobernanza ambiental global, donde un régimen comercial regional se encuentra más avanzado en ciertos temas que uno internacional. Esto se puede explicar debido a que la gobernanza multinivel permite regular desde la escala que sea más eficiente para encontrar la solución al problema suscitado. Además, en el T-MEC se refrendó el compromiso de la protección de la capa de ozono, la protección del ambiente marino frente a la contaminación de los buques, basura marina, etc.; la importancia de la conducta empresarial responsable y de la responsabilidad social empresarial (RSE); el secuestro de carbono, la biodiversidad, las especies invasoras; entre los mecanismos voluntarios para mejorar el desempeño ambiental se mencionan los mecanismos de mercado, las asociaciones público-privadas, las auditorías voluntarias, etc. Finalmente, las obligaciones derivadas del capítulo sobre medio ambiente quedan sujetas al mecanismo de solución de controversias del acuerdo, lo cual puede ser criticable en términos de pretender atender temas ambientales bajo los mismos lineamientos que los temas comerciales que, evidentemente, son de naturaleza diferente. Sin embargo, éste es el enfoque que se ha dado al medio ambiente desde el TLCAN, un tema que está en función y subordinado a la actividad comercial.

Luego de la revisión al capítulo 24 del T-MEC, parece improbable que la agenda ambiental regional se fortalezca ni la gobernanza ambiental; el medio ambiente sigue considerándose en función de los intereses económicos. Será definitorio para la política regional ambiental el resultado de las elecciones presidenciales de 2020 para que se abra la posibilidad de un cambio sustancial en materia ambiental en Estados Unidos.

El ACAAN aún está vigente y lo estaría hasta que el T-MEC hubiera sido ratificado por los tres miembros, cuando será sustituido por el nuevo Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA). Parecía claro que la renegociación del TLCAN era una oportunidad valiosa para fortalecer al ACAAN. Este acuerdo paralelo ha demostrado avance en diversos temas y ha servido de foro a nivel ministerial para sentar a los tres países a dialogar sobre temas de interés común. Además, ha fomentado en gran medida la participación de una sociedad cada vez más interesada en tomar parte de las decisiones que le afectan de manera directa y, aunque no es una labor fácil, ha cooperado para que haya estándares cada vez más compatibles sobre protección ambiental en comparación con los inicios de la década de los noventa. El nuevo ACA reemplazará al ACAAN una vez que el T-MEC entre en vigor. En México, el entonces titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Rafael Pacchiano, firmó el 30 de noviembre de 2018 el ACA.

Por su parte, Canadá tuvo la agenda de negociación considerada como la más progresista de todas. Entre los temas propuestos por su equipo negociador se encuentran: mejoría de estándares ambientales, derechos laborales, cambio climático, derechos de grupos indígenas, género, libre movilidad de profesionistas en la región. Sin embargo, la agenda canadiense quedó rebasada por las imposiciones estadounidenses. A pesar de ser un país con una imagen pro ambientalista, continúa exportando tres cuartas partes de su producción de petróleo y más de la mitad de la producción de gas a Estados Unidos. Sus reservas de petróleo son de las más importantes a nivel mundial, y a pesar de las diversas críticas internas y fuera de su territorio que han recibido por vender energía “sucia”, la posición del gobierno es apoyar a las industrias de combustibles fósiles que dejan cuantiosas ganancias. Un ejemplo de ello son las arenas bituminosas, que tienen un impacto ambiental negativo pero que representan un porcentaje importante de ganancias para esta industria en la provincia de Alberta. Será difícil para Canadá cumplir sus compromisos derivados del Acuerdo de París para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Canadá parece poco preocupado por diversificar su portafolio energético, pues además de los recursos fósiles con los que cuenta, su territorio también posee gran potencial de fuentes alternas; sus combustibles fósiles condicionan su posición ante la protección ambiental y se privilegia el potencial de su explotación y venta. No obstante, Canadá promovió la incorporación de un capítulo ambiental que fuera vinculante

en el nuevo acuerdo. Por su parte, la comunidad empresarial canadiense expresó la conformidad de que el ACAAN se incluya en el nuevo acuerdo. Catherine McKenna, ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático, anunció en agosto de 2017 la creación de un grupo de diez expertos que conforman el Consejo de Asesor sobre Medio Ambiente del TLCAN. El objetivo de este equipo fue proponer formas para fortalecer las políticas ambientales en el nuevo TLCAN. Aseguró que esto daría más ventajas competitivas a la región de Norteamérica (Gobierno de Canadá, 2017). Para McKenna, el fortalecimiento de la regulación ambiental se traduciría en inversión, creación de empleos y crecimiento económico.

El siguiente cuadro resume el contenido del ACA que engloba los temas que hoy en día representan las prioridades de la agenda regional de medio ambiente. En realidad, no hay muchos cambios en comparación con los objetivos del TLCAN; esto ha sido fuente de críticas por parte de la sociedad civil, que argumenta la falta de impulso que tuvo la protección al medio ambiente por parte de los tres Estados miembros.

Cuadro 5	
CONTENIDO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL	
1.	Objetivos.
2.	Comisión para la Cooperación Ambiental.
3.	Estructura y procedimientos del consejo.
4.	Funciones del consejo.
5.	Estructura y procedimientos del secretariado.
6.	Idiomas oficiales.
7.	Reporte anual de la comisión.
8.	Comité Consultivo Público Conjunto.
9.	Modalidades y formas de cooperación.
10.	Programa de trabajo.
11.	Oportunidades de participación pública.
12.	Recursos.
13.	Equipo y personal.
14.	Suministro de información para expedientes de hechos.
15.	Información técnica y confidencial y propiedad intelectual.
16.	Protección de la información.
17.	Entrada en vigor, retiro, enmiendas, acceso.
Fuente: Semarnat (2018: 2).	

En el 2018, se reunieron grupos ambientalistas, entre ellos el Natural Resources Defense Council (NRDC) para reiterar la necesidad de la existencia de tres criterios ambientales básicos para el nuevo TLCAN, a saber: inclusión del cambio climático,

eliminación total del mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado (*investor-state dispute settlement*, ISDS), y fortalecimiento de la fiscalización y estándares ambientales. El mayor desafío ambiental del siglo XXI no puede ser ignorado por los acuerdos comerciales del siglo XXI (Maxwell, 2019). Como se sabe, los resultados de la renegociación no incluyen en su totalidad dichos criterios básicos; ésta es la crítica principal de la sociedad civil.

Según Maxwell (2019), hasta la fecha el total de compensaciones a las empresas mediante el ISDS asciende a trescientos setenta millones de dólares y las demandas pendientes suman más de cincuenta mil millones de dólares. Como resultado de la renegociación, el ISDS se eliminará gradualmente entre Canadá y Estados Unidos después de tres años de que el T-MEC haya entrado en vigor, y se eliminará parcialmente entre México y Estados Unidos. Las excepciones mexicanas a la eliminación del ISDS incluyen a las compañías estadounidenses de petróleo y gas, que tendrán diversidad de herramientas para bloquear las leyes ambientales. Los sectores que mantendrán el ISDS son energía, transporte e infraestructura.

El cambio climático no fue incluido en el nuevo acuerdo no sólo debido a la posición negacionista del presidente Trump; a esto se sumó el apoyo del acuerdo bipartidista en el senado estadounidense sobre las prioridades de libre comercio. Por otro lado, el tema de cambio climático fue incluido de forma indirecta en el programa de trabajo de cooperación, a través de temas como tecnologías de bajas emisiones, eficiencia energética y de recursos y mecanismos de mercado.

La renegociación del TLCAN no dejó muchos incentivos para incrementar los estándares ambientales de la región. De hecho, el mantenimiento del ISDS entre México y Estados Unidos pone en riesgo los intereses de protección ambiental por parte de México frente a su principal socio comercial. El T-MEC fomenta la dependencia de los combustibles fósiles, lo cual retrasa así la transición energética y deja vulnerable a la región y el planeta frente a los efectos del cambio climático.

CONCLUSIONES

Perspectivas para la política ambiental regional

El T-MEC es un acuerdo que privilegia los intereses de las empresas inversionistas a costa de los trabajadores, de la salud y del medio ambiente. Como se mencionó en este artículo, el ACAAN y sus instituciones tuvieron un papel importante para detonar la protección ambiental y promover la participación ciudadana sobre todo en el caso de México. Si bien hubo influencia de los acuerdos ambientales que se firmaron a

principios de la década, la integración comercial de América del Norte fue el catalizador principal para la consolidación institucional y legislativa que prevalece hasta la actualidad. No obstante, los resultados aún ahora son insuficientes, pues la CCA posee una autoridad y presupuesto limitados para hacer frente a los enormes desafíos ambientales de la región. El ACAAN ha fracasado en mitigar y contrarrestar los efectos adversos al medio ambiente que conlleva la liberalización comercial, pues desde su inicio ha ostentado un ambientalismo débil.

Con la firma del T-MEC, América del Norte ha decidido retrasar la protección ambiental y la salud de sus habitantes. Este nuevo acuerdo no cumple con los criterios ambientales que debería considerar un acuerdo comercial. Por otro lado, México y Canadá tienen compromisos de reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero por medio de los tratados internacionales de los que son parte. Habrá que esperar si los cumplen o, como ya sucedió en 2011 cuando Canadá se retiró del Protocolo de Kioto, deciden priorizar su relación comercial con Estados Unidos y hacer a un lado sus compromisos con la comunidad internacional. Además, surge la crítica de la falta de mecanismos de sanción más fuertes que la sola reputación e imagen de un Estado para hacerlos cumplir los compromisos adquiridos.

Como era de esperarse, el nuevo acuerdo comercial no tuvo como resultado grandes avances en materia ambiental. Por el contrario, el T-MEC y el ACA representan un freno para el avance de la protección ambiental en la región. Lo que se aprobó va en contra del bienestar y la salud de la población. Ésta es la mayor crítica en la materia, que los tres Estados han decidido ignorar la importancia de la crisis climática por priorizar la integración del mercado energético, un mercado que fomenta los combustibles fósiles. Con ello, la región se encamina a un escenario de incremento de gases de efecto invernadero y pone en riesgo el éxito del Acuerdo de París.

La renegociación del TLCAN perdió una oportunidad importante para actualizar la protección ambiental. Una vez ratificado el T-MEC por los tres Estados entrará en vigor también el ACA, que no representa mayores cambios en comparación con su predecesor, el ACAAN. La visión que privó en todo el proceso fue que la protección ambiental debe ser consistente con la integración comercial, o bien, no fungir como obstáculo para la consolidación de dicho proceso. A pesar de las propuestas progresistas de Canadá, el resultado final del acuerdo refleja los intereses de la agenda de negociación del miembro con mayor capacidad de negociación, Estados Unidos. Las rondas de negociación representan una política ambiental regresiva y negacionista del cambio climático.

Uno de los resultados tangibles positivos de la integración comercial es que en el caso de México, la década de los noventa fue fructífera para la creación de instituciones y leyes dedicadas a la protección ambiental. La preocupación de la sociedad

civil estadounidense sobre el traslado de la inversión a México por su laxitud de leyes y falta de instituciones consagradas a la materia ambiental no tuvo mayores consecuencias. La firma del TLCAN obligó a México a desarrollar una política nacional ambiental y propició la formación de recursos humanos comprometidos con esta causa, tanto en el sector público como en el privado. Aunque los resultados han sido lentos, se debe reconocer el impulso del proceso de liberalización comercial en pro del medio ambiente en México. A la fecha, la legislación ambiental mexicana ha evolucionado considerablemente y en algunos temas se encuentra más avanzada que la de sus dos socios comerciales; un ejemplo de ello es respecto al cambio climático. En el caso estadounidense, no tienen una ley sobre este tema, debido a los intereses de las empresas que se verían afectadas con una regulación de este tipo. No obstante, México se encuentra aún en la fase de implementación de esta legislación. Habrá que esperar los resultados de las siguientes elecciones presidenciales para saber si habrá cambios en la posición de Estados Unidos o si las cosas se mantendrán como hasta ahora ante una eventual reelección del presidente Donald Trump.

FUENTES

ASPINWALL, MARK

2014 *Efectos paralelos, gobernanza mexicana bajo los acuerdos laboral y ambiental del TLCAN*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 278 pp.

BETSILL, MICHELE M.

2007 “Regional Governance of Global Climate Change: The North American Commission for Environmental Cooperation”, *Global Environmental Politics*, vol. 7, no. 2, mayo.

CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL (CEMDA)

2018 “Historia”, en <<http://www.cemda.org.mx/historia/>>, consultada el 29 de septiembre de 2019.

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL (CCA)

1993 *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*, 42 pp., en <http://www.paot.org.mx/leyes/Biblioteca/15_Acuerdo_Cooperacion.pdf>, consultada el 9 de octubre de 2019 y <<http://www.cec.org/es/acerca-de/ACCAN>>, consultada el 18 de mayo de 2020.

COMMISSION ON GLOBAL GOVERNANCE

1995 *Our Global Neighborhood*, en <<http://www.gdrc.org/u-gov/global-neighborhood/>>.

FERRETTI, JANINE

2002 “NAFTA and the Environment: An Update”, *Canada-United States Law Journal*, vol. 28, no. 81, pp. 81-89.

GOBIERNO DE CANADÁ

2017 “Minister McKenna Announces Creation of New nafta Advisory Council on the Environment”, 31 de agosto, en <https://www.canada.ca/en/environment-climate-change/news/2017/08/minister_mckennaannouncescreationofnewnaftaadvisorycouncilonthee.html>, consultada el 14 de junio de 2018.

HURD, IAN

2017 *How to Do Things with International Law*, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)

2018 “¿Qué es el INAI?”, Gobierno de México, en <<http://inicio.inai.org.mx/SitePages/que-es-el-inai.aspx>>, consultada el 8 de noviembre de 2018.

KARPILOW, QUENTIN *et al.*

2014 *20 Years of Costs to Communities and the Environment*, The Sierra Club Sierra/ The Sierra Club Canada/ The Council of Canadians/rmalc-ips, marzo, en <https://content.sierraclub.org/creative-archive/sites/content.sierraclub.org/creative-archive/files/pdfs/0642-NAFTA%20Report_05_low.pdf>, consultada el 25 de mayo de 2020.

KRAHMANN, E.

2003 “National, Regional & Global Governance”, *Global Governance*, vol. 9, no. 3, pp. 323-346.

MAXWELL, AMANDA

2019 “New nafta Must Address Climate Change”, Natural Resources Defense Council, 6 de mayo, en <<https://www.nrdc.org/experts/amanda-maxwell/new-nafta-must-address-climate-change>>, consultada el 7 de mayo de 2019.

MAYNTZ, RENATE

1998 “Nuevos desafíos de la teoría de *governance*”, en Jean Monet Chair Paper rsc (informe no. 98/50).

MINGST, KAREN

2019 “International Institutions: Rupturing or Reconfiguring?”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, no. 133, enero-abril, pp. 17-32, en <http://investigacion.politicas.unam.mx/rri/wp-content/uploads/articulos/133/rri133_03_mingst.pdf?fbclid=IwAR28tQd0iXzc8omkkPCQCYSS2VhrbJ8Q5YCVTvrqkoFSdlA2uoDyni6hirQ>, consultada el 20 de mayo de 2020.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

1992 *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, en <http://www.unesco.org/education/pdf/RIO_S.PDF>, consultada el 8 de noviembre de 2018.

PRADO, GINA

2006 “La protección ambiental en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”, pp. 309-325, <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2252/16.pdf>>, consultada el 8 de noviembre de 2018, en David Cienfuegos Salgado y María Carmen Macías Vázquez, coords., *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. Bioderecho, tecnología, salud y derecho genómico*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)-UNAM, serie Doctrina Jurídica no. 323, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2252/2.pdf>>.

RHODES, R.A.W.

2007 “Understanding Governance: Ten Years On”, *Organizational Studies*, vol. 28, no. 8, agosto, pp. 1243-1264.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2017 “Prioridades de México en las negociaciones para la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte”, México, 2 de agosto, en <<https://www.gob.mx/se/articulos/prioridades-de-mexico-en-las-negociaciones-para-la-modernizacion-del-tratado-de-libre-comercio-de-america-del-norte?idiom=es>>, consultada el 27 de junio de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

2018 *Acuerdo de Cooperación Ambiental*, 30 de noviembre, en <<https://www.gob.mx>>.

mx/cms/uploads/attachment/file/416714/MX-US-CA_ECA_-_Final_Espan_ol_.pdf>, consultada el 25 de mayo de 2020.

TORRES, BLANCA

2002 “The North American Agreement on Environmental Cooperation: Rowing Upstream”, en Carolyn Deere y Daniel Esty, eds., *Greening the Americas: NAFTA’s Lessons for Hemispheric Trade*, Cambridge, Mass., MIT Press, pp. 201-220.

U. S. TRADE REPRESENTATIVE (U. S. TR)

2017 *Summary of Objectives for the NAFTA Renegotiation*, Executive Office of the President, 17 de julio, pp. 13-14, en <<https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/NAFTAObjectives.pdf>>, consultada el 21 de octubre de 2019.

ZITO, ANTHONY y MARK ASPINWALL

2016 “¿Regiones verdes? Comparación del activismo de la sociedad civil en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la Unión Europea”, *Perfiles Latinoamericanos*, vol. 24, no. 47, enero-junio, en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532016000100006>, consultada el 27 de septiembre de 2018.